



Señal de maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE Y  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.

tam. los beceros con el mapeo deuido y Zambonia a  
conumbra y decreto Reg. <sup>de</sup> cumpla y se cumpla en su  
consecuencia y en lo que respecta a D. Alonso de  
quemquino con el irado Real Despacho tiene por  
reuidas diferentes porciones de m. D. producidos  
al mencionado efuado por el de Camara de esta  
ciudad por la ultima liquidacion. Cesta en el qua  
deno de liquidacion que sigue al dicho Real Despa  
cho formado en virtud del Real Cedula que es de  
esta deuiendo a Robertay un mil y Doyen para el  
oia beyray de Julio de setenta y siete y quatro  
Cinquenta en la obra de esta de un mil m. D. por es  
ta de esta de aquel oia en adelante con los de esta  
de los diez Ducados que se ven en las conchas  
los propios de esta de esta por virtud de esta Real pro  
visión efuado de expedida por el Supremo Con  
sejo de Castilla; y en atención a lo mismo de que en el oia  
beyray de Enero proximo pasado se dio en el Ayuntamiento  
tam. en el delevado. Una vez comunicada por el  
Sr. Alcalde mayor de la villa de Zaira y que en vir  
tud de ella no abiendo presente esta Real pro  
visión se decreto con poder para tomar. Caueron en  
estas penas de Camara, acudiendo con el adhabilla de  
Zaira con tal que primero se conformase la Real pro  
visión de la persona que en la villa pudiere ser pro  
porcionada para el asunto; deuiendo su lugar de  
esta y decretaron que en embargo de esto